



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2025-A/MDC

Calzada, 03 de marzo del 2025

VISTO:



El Expediente de fecha 20 de febrero del 2025 con Reg. N° 576, donde solicitan reconocimiento del comité de Vaso de Leche "**SAN MARTÍN**" – del Barrio de San Martín del Distrito de Calzada y a su junta directiva, Informe N°061-2025-GSMYS/MDC, de fecha 20 de febrero de 2025, Informe Legal N° 016-2025-A.L. Ex/MDC, de fecha 27 de febrero de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, del mismo modo, el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



En ese sentido las Municipalidades tienen competencia para establecer las formas de participación con el objetivo de promover una adecuada prestación de los servicios públicos y sociales, en cumplimiento de las Normas Municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73°, 84°, 113°, quinta disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante artículos 3°, 7° y 8° de la Ley N° 25307 y el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés Nacional la labor que realizan los clubes de madres, comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;



Que, mediante solicitud de reconocimiento del comité y de Junta Directiva, de fecha 20 de febrero de 2025, con Reg. N° 576, con la cual la señora **LISBETH SANTILLAN VILCA**, en su condición de Presidenta del **Comité de Vaso de Leche "SAN MARTÍN" – del Barrio de San Martín del Distrito de Calzada**, solicita al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada, el reconocimiento de dicho comité de vaso de leche, así como a su junta directiva, como Organización Social de Base de la Municipalidad distrital de Calzada, la misma que fue elegida democráticamente en Asamblea General, y quedó conformada de la siguiente manera:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LISBETH SANTILLAN VILCA	43314121
VICEPRESIDENTA	DANI RUBI ARAUJO SANCHEZ	77079480
SECRETARIA	CELIDA GARAY GONZALES	47385551
TESORERA	DIANA NORIEGA HERNANDEZ	27377212
FISCAL	YARLY LISBETH FERNANDEZ FERNANDEZ	48402415
VOCAL I	SILVIA KARINA VACA GONZALES	48566276
VOCAL II	KAROLINA LOPEZ SANDOVAL	45313136



Que, mediante Informe N° 061-2025-GSMYS/MDC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Gerente Servicios Municipales y Sociales, solicita reconocimiento mediante Acto Resolutivo al Comité de Vaso de Leche **"SAN MARTÍN" – del Barrio de San Martín del Distrito de Calzada**,

Que, mediante Informe Legal N° 016-2025-A.L. Ex/MDC, de fecha 27 de febrero de 2025, el Asesor Legal Externo, en atención a la Carta N° 033-2025-GM/MDC, emite opinión legal indicando que resulta viable reconocer mediante acto resolutivo al Comité de Vaso de Leche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

denominado "**SAN MARTÍN**" y a su Junta Directiva, como Organización Social de Base (OSB) de la Municipalidad Distrital de Calzada;



Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía, concordante con el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al COMITÉ DE VASO DE LECHE "**SAN MARTÍN**" – del Barrio de San Martín del Distrito de Calzada, como Organización Social de Base (OSB) del Distrito de Calzada, Provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.



ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del COMITÉ DE VASO DE LECHE "**SAN MARTÍN**" – del Barrio de San Martín del Distrito de Calzada; precisando que su vigencia es de dos (02) años conforme a lo dispuesto por su estatuto, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	LISBETH SANTILLAN VILCA	43314121
VICEPRESIDENTA	DANI RUBI ARAUJO SANCHEZ	77079480
SECRETARIA	CELIDA GARAY GONZALES	47385551
TESORERA	DIANA NORIEGA HERNANDEZ	27377212
FISCAL	YARLY LISBETH FERNANDEZ FERNANDEZ	48402415
VOCAL I	SILVIA KARINA VACA GONZALES	48566276
VOCAL II	KAROLINA LOPEZ SANDOVAL	45313136



ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Distrital de Calzada para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE, con la presente Resolución a los miembros del comité para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, y demás áreas para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Calzada